

0525-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos del veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Alianza Costa Rica Primero (en adelante CR1), en el cantón de Oreamuno, de la provincia de Cartago.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá, así como los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido CR1 celebró *-de manera presencial-* el día catorce de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón de Oreamuno, de la provincia de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En ese acto el partido político aportó las cartas originales de aceptación de los señores Adrián Mauricio Monge Guillén, cédula de identidad n.º 303170870, Oscar Claudio Ortega Guillén, cédula de identidad n.º 302050797y Pablo Mora Moya, cédula de identidad n.º 302840903, ya que sus designaciones mediante la celebración de la asamblea de comentario fueron realizadas en ausencia.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO**  
**CANTON OREAMUNO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
302840903	PABLO MORA MOYA	PRESIDENTE PROPIETARIO
302270421	MARIA JULIETA VALVERDE RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
302840574	WILLIAM MARTINEZ ORTEGA	TESORERO PROPIETARIO
304230651	ELOY TORRES MARTINEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
303840381	IVANNIA CORDERO PEREIRA	SECRETARIO SUPLENTE
302050797	OSCAR CLAUDIO ORTEGA GUILLEN	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
303170870	ADRIAN MONGE GUILLEN	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
304230651	ELOY TORRES MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
303840381	IVANNIA CORDERO PEREIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
302270421	MARIA JULIETA VALVERDE RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

302840903 PABLO MORA MOYA  
302840574 WILLIAM MARTINEZ ORTEGA

TERRITORIAL PROPIETARIO  
TERRITORIAL PROPIETARIO

Tómese en consideración que, las estructuras del partido CR1 se encuentran vigentes hasta el día veintiuno de julio de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*TSE*) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefe**

*MCV/mch/amq*

*C.: Exp. n.º: 326-2020, partido Alianza Costa Rica Primero (CR1)*

*Ref. n.º: S 3292, 3322-2024*